

ESTABLECE PERÍMETRO DE SEGURIDAD
POR AMENAZA DE REMOCIÓN EN MASA
EN ZONA QUE INDICA, COMUNA DE SAN
JOSÉ DE MAIPO, PROVINCIA DE
CORDILLERA, REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 593

SANTIAGO, 22 de Junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el DFL 1/19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; el D.L. N° 369 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983, del Ministerio del Interior; el Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia; el inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073; el Decreto Exento N° 1633 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Plan Nacional de Emergencia; el párrafo 3°, artículo N° 38, letra d), de la Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecua Normas que indica; Oficio N° 78 de 22.06.2023, de la Dirección Regional de SENAPRED Región Metropolitana de Santiago; Informe Fundado de 22.06.2023, sobre Perímetro de Seguridad SENAPRED por amenaza de Remoción en Masa en el sector de San Alfonso, comuna de San José de Maipo; D.S. N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, que modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, SENAPRED, declaró Alerta Amarilla para la Región Metropolitana por evento meteorológico el día 22 de junio de 2023.
- 2° Que, mediante Oficio N° 78 de 22 de junio de 2023, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, solicitó a esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana establecer un Perímetro de Seguridad por una alta probabilidad de remoción en masa, específicamente para el sector de San Alfonso, comuna de San José de Maipo, al existir amenaza inminente a las personas, centros poblados, población e infraestructura crítica.
- 3° Que, dicho evento meteorológico, ha presentado condiciones adversas y la cantidad de precipitaciones caídas durante las últimas 24 horas en la localidad de San José de Maipo se estima en un total acumulado de agua caído cercano a los 100 mm.
- 4° Que, dada la intensidad del evento meteorológico y los antecedentes históricos del lugar, particularmente las remociones en masa tipo flujo (aluviones) gatillados por el evento meteorológico de enero de 2021, con montos de precipitaciones e isoterma similares a los proyectados actualmente, indica que existe una alta probabilidad de ocurrencia de eventos de remoción en masa.
- 4° Que, por su parte la Delegada Presidencial Regional Metropolitana de Santiago en conjunto con el Director Regional de la SENAPRED han procedido a liderar esta emergencia, trabajando en directa coordinación con los equipos de respuesta, a través de una planificación multisectorial técnica, gestionar los recursos para agilizar las evacuaciones preventivas y habilitación de albergues, para brindar la seguridad y tranquilidad de las personas que habitan en las cercanías del sector.
- 5° Que, de acuerdo a los antecedentes recabados, la Dirección Regional de SENAPRED remitió con fecha 22 de junio de 2023, un Informe de Perímetro de Seguridad, solicitando establecer el perímetro de seguridad y restringir el acceso a éste, en la localidad de San Alfonso, comuna de San José de Maipo, con las siguientes coordenadas: 33°38'00''S 70°21'00W.
- 6° Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

RESUELVO:

- 1° **ESTABLÉZCASE** perímetro de seguridad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 38, letra d), de la Ley N° 21.364 que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres dado que el evento que se informa genera una grave amenaza a la vida e integridad física de las personas que ingresen al área. De conformidad a coordenadas señaladas en el considerando quinto de la presente resolución.
- 2° **RESTRÍNJASE** el ingreso al perímetro de seguridad antes descrito y requiérase de las entidades de Orden y Seguridad, implementar medidas necesarias para evitar el ingreso de personas a este.
- 3° **NOTÍFQUESE** el presente acto administrativo por parte de SENAPRED DIRECCIÓN REGIONAL

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Constanza Paz Martínez Gil
Delegada Presidencial Región Metropolitana



23/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: L0dXBFDFIbQYgKbekmVcpg==

MCM/MPP/VGM/NLR/MFF/mff

ID DOC : 20206144

Distribución:

1. /SENAPRED Metropolitana
2. /SENAPRED Metropolitana/DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
3. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
4. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
5. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
6. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS